



Ministerio de Agroindustria



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 25 ENE. 2016

VISTO el Expediente N° S05:0009881/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Córdoba del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación de la locación del inmueble que actualmente se encuentra alquilado para el funcionamiento de la Oficina Local sita en la localidad de Canals, Provincia de CÓRDOBA, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que el inmueble se encuentra en una zona pericéntrica de la ciudad, facilitando el tránsito y estacionamiento de los productores y acceso a otros servicios como la Agencia de Correo Argentino, la Municipalidad y Dependencias de Epec.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 190, 191, 192 y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 19 de mayo de 2015 la oficina local de la ciudad de Canals de la citada Dirección Centro Regional Córdoba, elaboró un informe sobre la situación económica e importancia de la mencionada oficina dentro de la región.

| |
|-------------------|
| SENASA |
| A |
| X |
| |
| |



Ministerio de Agroindustria



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al citado Decreto N° 893/12, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN informó en el mes de julio de 2015 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) mensual.

Que con fecha 5 de agosto de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la SOCIEDAD RURAL DE CANALS.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 19 de agosto de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la SOCIEDAD RURAL DE CANALS, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 25 de agosto de 2015 se intimó al oferente a presentar la documentación faltante solicitada en las Bases Generales que rigen el presente procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 22 de octubre de 2015, la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la citada Dirección Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE CANALS, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, incisos a), b), c) e i) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la

| |
|--------|
| SENASA |
| |
| |
| |
| |



Ministerio de Agroindustria



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad, para la renovación de la locación del inmueble donde funciona actualmente la Oficina Local sita en la localidad de Canals, Provincia de CÓRDOBA, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), de acuerdo a las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 67/15, correspondiente a la renovación de la locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Canals, Provincia de CÓRDOBA, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el importe total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 39.600.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE CANALS, CUIT N° 30-53476258-1, con domicilio en la calle Malvinas 360, Localidad de Canals, Provincia de CÓRDOBA, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 39.600.-).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción Definitiva al señor D. Marcelo BORDAS y las señoras Da. Laura SOLANO y Da. Pura PEREYRA y como miembros su-

| |
|--------|
| SENASA |
| X |
| / |
| |
| |



Ministerio de Agroindustria



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

plentes al señor D. Francois BARRON, a la señora. Da. Silvana TROSCE y al señor D. Danilo GARCIA BLANCO, respectivamente.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 18.150.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016, PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 y PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 022 


LIC. JOSE LUIS FUENTES
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
SENASA

| |
|--|
| SENASA |
|  |
| |
| |
| |
| |